CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		20	02	2024
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL			
MODALIDAD DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios fúnebres para brindar apoyo exequial a la población vulnerable, victimas del conflicto armado y adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.			
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Código: 48131502 Nombre: Ataúdes Código: 81141601 Nombre: Logística			
Código Banco Proyectos:	Código: 2022051010023 Nombre: Brindar apoyo para la atención integral de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad No.00041 DEL 12 ENERO DE 2024 por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ML. (13.000.000)			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los

interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Que la Administración Municipal, en cumplimiento de el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Unidos Por el Desarrollo”, aprobado mediante acuerdo municipal N°004 del 27 de mayo de 2020, el cual contiene:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: UNIDOS POR EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR SOCIAL.
- COMPONENTE 5: Unidos Por El Desarrollo Y El Bienestar De Todos Los Grupos Vulnerables.
- Programa 13: Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
- Objetivo del programa: Contribuir a la reparación integral de las víctimas en el municipio de Ciudad Bolívar por medio de la articulación de toda la oferta institucional y la protección de sus derechos.
- Meta Producto 1: Implementación de una estrategia que garantice Auxilios funerarios para la población víctima y población vulnerable.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, cuenta con una población para el año 2021 de 26.434 habitantes según proyecciones del DANE; de los cuales 17.972 personas pertenecen al nivel 1 y 4.168 al nivel 2, según base de datos certificada del SISBEN con corte a enero de 2020. Igualmente se cuenta con una población de 3.582 adultos mayores de los cuales 1.774 son hombres y 1.808 son mujeres según proyecciones del DANE. Así mismo, según la Unidad para las Víctimas, se encuentran registradas en el Registro Único de Victimas (RUV) un total de 3.325 víctimas para el municipio de Ciudad Bolívar, entendiendo víctimas como las personas que manifestaron en su declaración, ser victimizadas por hechos en el marco del conflicto armado en Colombia.

La Administración Municipal como garante de los principios Constitucionales en la localidad, debe suministrar sepultura digna a los cadáveres no identificados y personas que por sus condiciones de pobreza o vulnerabilidad no cuenten con los recursos para llevar a cabo los eventos fúnebres. En razón de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio fúnebre, que consiste en el suministro del cofre o féretro y el traslado del cadáver hacia el cementerio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos

en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El derecho fundamental a la dignidad ha sido de creación jurisprudencial en concordancia con el derecho a la vida (artículo 11 C.N.), con dichos derechos, el Estado pretende proteger "Toda situación nefasta, que haga de la existencia del ser humano un padecimiento", toda vez que dicha situación es contraria al derecho fundamental de toda la especia humana; la vida, entendida como el derecho a existir o dejar de hacerlo dignamente, en virtud a dicho derecho, también se protege el principio a tener una sepultura digna. Resguardando de esta manera, no solo a la persona misma que fallece sino, sobre todo a sus familiares y dolientes, que en muchas ocasiones son personas de escasos recursos que no cuentan con los recursos económicos para suplir dicha calamidad.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Es una obligación de las autoridades municipales, en particular del señor Alcalde Municipal coadyuvar en la solución de las necesidades de las personas identificadas como población especial, desprotegidas y en condición de vulnerabilidad. Estas personas en el mayor de los casos no cuentan con los recursos necesarios para darles sepultura a sus familiares en condiciones dignas cuando estas fallecen. También le corresponde a las autoridades del municipio darle sepultura digna a las personas que aparecen fallecidas e identificadas como NN, pues no tienen familiares que reclamen sus cadáveres.

El artículo 268 del Decreto 1333 de 1986 establece: "Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde. Y el parágrafo dice "En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura".

La Ley 1276 de 2009 en su artículo 11, señala los amparos que deben tener el programa del adulto mayor; donde en el numeral 11 del mencionado artículo establece: "Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial". El Municipio de Ciudad Bolívar cuenta con el programa de atención integral al adulto mayor, en el cual se les brinda recreación, deporte, educación, lúdica, entre otros; faltando el apoyo en los actos exequiales para aquellos adultos que se encuentran identificados en condiciones de indigencia o pobreza. Por tal razón y dando cumplimiento al lineamiento normativo mencionado, el Municipio requiere contratar una persona natural o jurídica que preste servicios exequiales o fúnebres.

Igualmente, para el tema de Víctimas, La ley 1448 de 2011, regula lo concerniente a la ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad, señalando lo siguiente:

"(…) *ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las*

víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

Parágrafo. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía. (…)"

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos por el desarrollo", dentro de la línea unidos por el desarrollo y el bienestar social, plantea como uno de sus objetivos: garantizar atención integral a la población vulnerable, y unos de sus proyectos a través de la Secretaria general y de Gobierno y la Secretaria de Salud y Bienestar Social es brindar la cobertura de los servicios funerarios de quienes por su condición socio-económica y ausencia de apoyo familiar, no pueden sufragar los altos costos que estos implican en el mercado, dentro de los bienes necesarios para la prestación del mencionado servicio, se requiere cofres mortuorios para suplir ésta necesidad, lo cual constituye además requisito indispensable para la realización del sepelio, en atención a las exigencias que impone la bioseguridad y la salubridad pública.

De esta manera se busca cumplir los requisitos y estándares exigidos por las autoridades de salud, en procura de garantizar a quienes son favorecidos con este beneficio. Por todo lo anterior, y habida cuenta de los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, se dispondrá esta administración a celebrar contrato con persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca al Municipio, el suministro de cofres mortuorios y servicios funerarios completos. Por otro lado, el municipio no cuenta con una morgue acondicionada para almacenar los cuerpos por determinado periodo por tal razón tiene la necesidad de apoyar a estas personas con la donación de cofres fúnebres para sepultar los cadáveres.

Con base en los anteriores motivos, se hace necesario la contratación de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que preste los servicios exequiales e inhumación para la población de escasos recursos del Municipio de Ciudad Bolívar, ya que el Municipio no cuenta con los equipos y materiales, ni con el personal capacitado que preste este servicio, por lo que se procede a realizar el proceso de Selección de Mínima Cuantía, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Municipio de Ciudad Bolívar requiere contratar una persona natural o jurídica que preste servicios exequiales o fúnebres, con el fin de satisfacer la necesidad planteada con las personas de bajos recursos y en condición de vulnerabilidad, llevando a cabo el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de selección de mínima cuantía y así darle cumplimiento a la normatividad vigente y lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "Sembrando Progreso", con respecto a la atención de población vulnerable.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio le permitirá a la Administración Municipal, responder de manera eficiente, efectiva y eficaz ante los casos de cadáveres que no se tenga conocimiento de donde proviene y no se encuentren sus familiares, al igual que poder brindarle a la población vulnerable el apoyo

económico para que le pueda dar sepultura a los familiares, dando cumplimiento a los principios de Dignidad Humana, Intimidad Personal, Igualdad y No Discriminación, Enfoque Diferencial y Gratuidad de que trata el decreto 303 de 2015.

Igualmente nos permitirá una adecuada prestación del servicio de cofres fúnebres y servicios funerarios con el fin de poder atender a la población vulnerable, prestando un servicio con oportunidad y calidad, cumpliendo así con el deber constitucional en la garantía de servicios y derechos a la población vulnerable del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES PARA BRINDAR APOYO EXEQUIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE: Prestación del servicio fúnebre requerido por la población víctima del conflicto armado, población vulnerable y adultos mayores en condiciones de abandono y pobreza extrema y de bajos recursos económicos tanto en la zona urbana como rural del municipio de Ciudad Bolívar.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia, y deberá ser entregado en la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá cumplir con el suministro de los siguientes servicios. Las cantidades solicitadas serán de 8 servicios para adulto y de 2 servicio para niña o niño.

- Diligencias de rigor
- Preparación del cuerpo
- Préstamo equipo velación
- Suministro de cofre o ataúd económico
- Transporte urbano

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir:

- Prestar el servicio exequial para la población objeto del presente estudio de necesidad, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios N.N. y no N.N., fijados por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Salud y Bienestar Social, para acceder a la ayuda exequial como son: 2.1.) Para los usuarios N.N.: Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente como N.N. 2.2.) Para los usuarios NO N.N.: 1). Carta solicitud servicio. 2). Fotocopia del documento de identidad del occiso. 3) Certificado de defunción. 2.3.) Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por la autoridad competente en donde se encuentra que certifique tal característica.

- Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue Municipal, o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.

- Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.

- El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser el cotizado dentro de los presentados en la propuesta.

- Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y trámites de la licencia para la respectiva sepultura o crematoria, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.

- Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.

- Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones e implementación de velación; consistente en dos (2) bases para el soporte del ataúd, dos (2) porta cirios y una (1) cruz y una (1) cinta con el respectivo nombre del fallecido.

- Acatar las observaciones que le formule la Administración MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a través de la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Salud y Bienestar social, durante la vigencia del contrato.

- El contratista seleccionado sólo podrá facturar los servicios prestados al municipio.

- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Ciudad Bolívar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el alcance y las especificaciones técnicas el contratista deberá cumplir de manera específica las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica.

- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá acreditar.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO CONTRATISTA: Además de las contempladas en el alcance y las especificaciones técnicas el contratista deberá cumplir de manera específica las siguientes obligaciones:

- Nombrar un supervisor del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato;
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
- Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto contemplado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad No.00041 DEL 12 ENERO DE 2024 por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ML. (13.000.000)

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, El Municipio, realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta la necesidad y el objeto a contratar. Una vez definidas las características técnicas del producto a contratar, se consultaron varios proveedores especialistas en este tipo servicios, con los cuales se cotizó y se logró el siguiente estudio de precios y valores en el mercado real a contratar, se contactaron un total de tres (3) funerarias, que funcionan en el municipio, de las cuales sólo una de estas dio respuesta a la solicitud de la cotización, donde tenemos el resumen y el promedio de los precios en la siguiente tabla:

ADULTO

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	preparación del cuerpo	8	$ 183.090	$ 1.464.720
2	Diligencias de Rigor	8	40.387	$ 323.096
3	Préstamo equipo de Velación	8	67.312	$ 538.496
4	Cofre o Ataúd económico	8	753.900	$ 6.031.200
5	Trasporte Urbano	8	193.860	$ 1.550.880
	total valor unitario		**$ 1.238.549**	**$ 9.908.392**

NIÑO

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	preparación del cuerpo	3	$ 183.590	$ 550.770
2	Diligencias de Rigor	3	39.887	$ 119.661
3	Préstamo equipo de Velación	3	67.312	$ 201.936
4	Cofre o Ataúd económico	3	458.705	$ 1.376.115
5	Trasporte Urbano	3	193.860	$ 581.580
	total valor unitario		**$ 943.354**	$ 2.830.062
				$ 12.738.454

4.2.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS EN CONTRATOS SIMILARES

Año	*Entidad*	*Objeto*	*Plazo de ejecución*	*Valor*
2013	Municipio de Pueblorrico, Risaralda	Suministrar a título de venta de cofres mortuorios, a fin de brindar digna sepultura a las personas fallecidas pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 del SISBEN, y a los cadáveres identificados sin dolientes, a las víctimas de conflicto armado interno, bebes o neonatos y aquellos considerados como NN y los servicios funerarios para los adultos mayores del centro de bienestar del adulto mayor del Municipio de Pueblorrico Risaralda	Ciento cincuenta (150) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.	$ 7.850.000
2014	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Suministrar cofres fúnebres para dar sepultura a las personas fallecidas pertenecientes a la población vulnerable del Municipio de Ciudad Bolívar.	Siete (7) meses y quince (15 días)	$ 5.600.000
2015	Municipio de Andes, Antioquia	suministro de cofres fúnebres para la inhumación de cadáveres, para atender a la población vulnerable (población en condiciones de pobreza, adultos mayores, y occisos no identificados) del municipio de Andes).	Cinco (5) meses	$10.000.000
2016	Municipio de Andes, Antioquia	Prestación de servicios fúnebres que consisten en el suministro de féretro y traslado del cuerpo al cementerio, para cadáveres no identificados, personas identificadas como población víctima de	Diez (10) meses	$19.000.000

		bajos recursos, población especial y adultos mayores en condiciones de abandono o pobreza extrema del Municipio de Andes.		
2016	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Prestación de servicios fúnebres para brindar apoyo exequial a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Cinco (5) meses	$ 5.998.352
2017	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Prestación de servicios fúnebres para brindar apoyo exequial a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Cinco (5) meses	$ 6.270.200
2018	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Prestación de servicios fúnebres para brindar apoyo exequial a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Ocho (8) meses	$ 8.329.153
2019	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Prestación de servicios fúnebres para brindar apoyo exequial a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Diez (10) meses	$ 11.684.400
2020	Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Prestación de servicios fúnebres para brindar apoyo exequial a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado y adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	Diez (10) meses	$ 12.000.000

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO: El municipio pagará el valor del contrato en cuotas mensuales cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el servicio efectivamente prestado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

- Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Informe de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El municipio realizará al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla pro cultura	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Reteica 7 x 1000	0,7%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información

de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad No.00041 DEL 12 ENERO DE 2024 por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ML. (13.000.000)

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, numeral: 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:
1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el "Anexo 1. Tabla 1 –Matriz del Riesgo".

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Este riesgo se puede originar por variación en los precios del mercado, pérdida significativa de clientes, pérdida de proveedores, por falla en la cadena de bienes y de recursos logísticos que afecte el suministro de los bienes a entregar.

B. Riesgos por insuficiencia de recursos que afecten la calidad y entrega de los bienes:
Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento y, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Este tipo de riesgos se puede originar por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de los insumos para la elaboración de los elementos a entregar que lleven a afectar la ecuación contractual.

Para la ejecución de este contrato se pueden presentar los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Ciudad Bolívar	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	externa	Ejecución	operacionales	Retraso en la entrega de los Cofres Fúnebres y la prestación del servicio.	Que la población beneficiaria se quede sin la prestación del servicio.	Baja	Contratista	Oportuna solicitud de del municipio a través de la Secretaria de Salud y de Gobierno para el suministro del servicio.	Bajo	Contar stock de cofres fúnebres y mantener disponibilidad para prestar el servicio.	Ejecución
2	General	externa	Ejecución	operacionales	Retraso o no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	Posibles demandas de parte de los contratistas que se vean afectados.	Baja	Contratista/contratante	Solicitar al contratista, fotocopia de los contratos del personal que va a prestar el servicio, en caso de que no se haga directamente por el propietario del negocio.	Bajo	Verificar los pagos de salarios y parafiscales de los contratistas.	Ejecución

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9 FIRMAS
SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: STEFANNY CELIS SALDARRIAGA
CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social
FIRMA: 

Elaboró:	Stefanny Celis Saldarriaga	Revisó:	Juan Carlos Pineda	Aprobó:	Stefanny Celis Saldarriaga
	Secretaria de Salud y B.S.		Abogado - Contratista		Secretaria de Salud y B.S.